

# PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MUNICIPIOS (PFAM) 2016

La Secretaría de Cultura y El Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura de Morelos

## CONVOCA:

Con el propósito de generar espacios de difusión, aprendizaje y formación artística y cultural para niñas, niños, jóvenes y adultos en zonas con poco acceso a éstos, se invita a talleristas, artistas, creadores y gestores culturales a presentar propuestas para implementar talleres de formación artística y programas de promoción cultural en los municipios del estado de Morelos bajo las siguientes:

## BASES

- 1) Podrán participar los gestores culturales, talleristas, artistas y creadores radicados en el estado de Morelos que:
  - Cuenten con experiencia comprobable mayor a un año, en el diseño e implementación de programas de fomento cultural, y/o experiencia en el diseño e impartición de talleres y cursos de formación artística en espacios culturales o comunitarios en los municipios del estado de Morelos.
  - Cuenten con el aval de una autoridad municipal o comunitaria, de un grupo, asociación, colectivo o comité de la(s) comunidad(es) donde se proponga llevar a cabo el programa de fomento cultural o taller.
  - Cuenten con disponibilidad para participar en procesos de capacitación y actualización continua.
- 2) Las propuestas de programas de fomento cultural a participar deberán:
  - Implementarse en un espacio o centro cultural comunitario, privado o independiente durante siete meses.
  - Contemplar procesos de promoción cultural (presentaciones artísticas, exposiciones, conferencias, festivales, etcétera), procesos de capacitación (talleres, cursos, seminarios, etcétera), y/o procesos de trabajo en red e intercambio con otros centros o actores culturales.
  - Considerar una propuesta de difusión efectiva en los medios que estén a su alcance (redes sociales, medios locales y estatales, etcétera).
  - Promover la participación activa del centro o espacio cultural en la Red de Centros Culturales de Morelos.
- 3) Las propuestas de taller de formación artística a participar deberán:
  - Enfocarse a la formación en las siguientes disciplinas artísticas:
    - a) Danza (contemporánea, clásica, folclórica y tradicional mexicana).
    - b) Música (coro, solfeo, ejecución instrumental).
    - c) Artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, grabado, escultura, arte popular, video y cine).
    - d) Teatro (teatro, dramaturgia, títeres y narración oral).
    - e) Literatura y fomento a la lectura.
    - f) Artes circenses.
    - g) Interdisciplina.
  - Implementar un taller, impartiendo un total 112 horas distribuidas semanalmente durante siete meses. El taller podrá ser replicado hasta en tres espacios comunitarios tomando en cuenta las especificidades de cada comunidad.
  - Considerar una presentación de los resultados del taller, a través de una actividad pública donde se invite a la comunidad.
- 4) Ambas propuestas (talleres y programas de fomento cultural) a participar deberán:
  - Dirigirse a los siguientes públicos:
    - a) Niñas, niños y adolescentes (de 3 a 14 años).
    - b) Jóvenes (de 15 a 29 años).
    - c) Adultos y adultos mayores (de 30 años en adelante).
    - d) Públicos mixtos.
  - Promover la participación de los integrantes del taller y/o actividades del programa de fomento cultural en actividades y eventos comunitarios y municipales como ferias, festivales y jornadas culturales.

## DOCUMENTACIÓN

- 5) Los interesados deberán entregar:
  - a) La propuesta de programa de fomento cultural o de taller, que deberá ser presentada de acuerdo al formato correspondiente de la Convocatoria del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) 2016.
  - b) Ficha de registro debidamente llenada.
  - c) Carta(s) aval(es) de una autoridad municipal o comunitaria, grupo, asociación, colectivo o comité de la(s) comunidad(es) donde se pretende impartir el programa de fomento cultural o el taller.
  - d) Documentación personal en el siguiente orden:
    - Semblanza curricular, escrita en no más de 3 cuartillas.
    - Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
    - En caso de extranjeros, copia del documento que acredite su estancia legal en el país, debidamente actualizado.
    - Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, la cual deberá ser requisitada y firmada por el solicitante.
  - e) Anexos: fotografías en formato electrónico que den cuenta de experiencias similares.
- 6) Cada solicitante podrá entregar una propuesta de programa de fomento cultural, o bien, una propuesta de taller (que podrá ser replicada hasta en tres comunidades). La entrega de las propuestas podrá realizarse de dos maneras:
  - a) De manera presencial en la oficina de la Dirección de Capacitación Cultural, ubicada en calle Miguel Hidalgo No. 239, quinto piso, Centro Histórico de la ciudad de Cuernavaca. En este caso se entregará:
    - Un original del expediente completo
    - 2 copias de la propuesta en el formato correspondiente
    - Disco grabado y debidamente rotulado con fotografías
  - b) De manera virtual al correo pfamsc2016@gmail.com en formato PDF, enviando un archivo por cada documento y un archivo para todas las fotografías. En este caso el solicitante deberá esperar a que se le asigne un número de folio que le será notificado por ese mismo medio.

La convocatoria estará disponible a partir del miércoles 18 de mayo de 2016 en la página de la Secretaría de Cultura de Morelos: [www.cultura.morelos.gob.mx](http://www.cultura.morelos.gob.mx), en facebook: <https://www.facebook.com/SecretariadeCulturaMorelos>, y en la oficina de la Dirección de Capacitación Cultural.

Los formatos ficha de registro, formato para presentar propuesta de programa cultural o taller y carta bajo protesta de decir verdad, estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Capacitación Cultural, y podrán ser enviados vía electrónica a petición del solicitante.

Sólo se aceptarán propuestas cuya documentación esté completa y la recepción de las mismas no implica su aceptación como seleccionadas en la presente convocatoria. Todos los trámites y formatos son gratuitos.

## APOYO ECONÓMICO

- 7) La Convocatoria del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) 2016 otorgará recursos económicos para el pago de la implementación del programa de fomento cultural; así como el pago de las horas impartidas de taller y la adquisición de materiales (únicamente para las propuestas de taller).
- 8) A los gestores culturales cuyas propuestas de programa de fomento cultural sean seleccionadas, se les otorgarán hasta \$33,920.00 (Treinta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- 9) A los talleristas, artistas y/o creadores cuyas propuestas sean seleccionadas se les otorgará un monto mínimo de \$18,995.20 (Dieciocho mil novecientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$65,388.75 (Sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 75/100 M.N.) por taller seleccionado. El monto se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a) Número de réplicas del taller que se implementarán.
  - b) Distancia que recorrerá el solicitante a la(s) comunidad(es) donde se implementará el taller.

- c) Cantidad y pertinencia de los materiales requeridos para el taller.
- d) Calidad, modalidad y pertinencia de la propuesta de presentación de resultados del taller.

**10)** Para las propuestas de taller seleccionadas se podrán utilizar de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.); en caso de una sola réplica de taller, hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.); en caso de tres réplicas del taller del monto otorgado para materiales y equipo de trabajo.

**11)** Los gestores culturales, instructores, artistas y/o creadores cuyas propuestas hayan sido seleccionadas firmarán un instrumento jurídico en el que se comprometerán al cumplimiento cabal de dicha propuesta y entregarán los recibos de honorarios necesarios para el trámite de la liberación del recurso otorgado.

**12)** El recurso económico será entregado en tres exhibiciones y estará sujeto a la comprobación de los gastos de materiales y entrega de los informes de actividades correspondientes.

**13)** Los periodos vacacionales y de receso no serán tomados en cuenta en el tiempo de ejecución.

**14)** Las personas cuyas propuestas hayan sido seleccionadas deberán presentar los informes de actividades que les requiera la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Dirección de Capacitación Cultural y de conformidad con lo que establezca la carta compromiso que signarán ambas partes.

## RESTRICCIONES

**15)** Los gestores culturales podrán entregar sólo una propuesta de programa de fomento cultural.

**16)** Los talleristas, artistas y creadores podrán entregar sólo una propuesta de taller que podrá ser replicada hasta en tres comunidades diferentes.

**17)** No podrán participar:

- a) Gestores culturales, talleristas, artistas y/o creadores que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos por la Secretaría de Cultura de Morelos o de la Secretaría de Cultura Federal que no hayan comprobado en tiempo y forma el recurso y conclusión de proyectos.
- b) Gestores culturales, talleristas, artistas y/o creadores que formen parte del Comité Dictaminador o que sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- c) Servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos.

## RECEPCIÓN DE PROYECTOS

**18)** Se recibirán propuestas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas en entrega física y hasta las 22:00 horas en entrega virtual del día 3 de junio de 2016. Las propuestas se recibirán físicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas.

**19)** Las solicitudes incompletas se tendrán por no presentadas y no habrá prórroga en la fecha límite de recepción de propuestas y documentos.

**20)** No se aceptará ninguna propuesta después de esta fecha.

## SELECCIÓN

**21)** Las propuestas de programas de fomento cultural serán seleccionadas a partir de los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta metodológica.
- b) Viabilidad y congruencia.
- c) Adaptabilidad a las condiciones de la comunidad y espacio donde se implementará el programa de fomento cultural.
- d) Estrategias de difusión y vinculación con la comunidad.
- e) Experiencia y trayectoria en el campo de la gestión y la promoción cultural del solicitante.
- f) Estrategias de colaboración en red con otros actores culturales.

**22)** Las propuestas de taller serán seleccionadas a partir de los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta formativa y metodológica.
- b) Viabilidad y congruencia.
- c) Adaptabilidad a las condiciones de la(s) comunidad(es) donde se implementará el taller.
- d) Estrategias de difusión y vinculación con la comunidad.
- e) Calidad de la propuesta de presentación de resultados.

f) Resultados de procesos anteriores de formación artística en comunidad donde haya participado el aspirante.

**23)** Las propuestas serán seleccionadas por el Comité Dictaminador del Programa de Formación Artística en Municipios, el cual estará conformado por especialistas reconocidos en gestión cultural y en las disciplinas artísticas de danza, literatura y fomento a la lectura, teatro, artes plásticas y visuales, música y artes circenses, que forman parte de la comunidad artística y cultural del estado de Morelos, o que colaboran dentro de la Secretaría de Cultura de Morelos.

**24)** El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

**25)** Los beneficiarios de las propuestas seleccionadas serán notificados vía electrónica y telefónica el día viernes 24 de junio, y la lista de las propuestas seleccionadas será publicada en el portal de la Secretaría de Cultura de Morelos. Los solicitantes tendrán hasta ocho días hábiles posteriores a la notificación y/o publicación para confirmar su aceptación. El Acta del Comité Dictaminador será publicada y estará disponible en la oficina de la Dirección de Capacitación Cultural.

**26)** En caso de renuncia por parte del seleccionado, el apoyo económico será otorgado a la propuesta subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.

**27)** En caso de que algún seleccionado no entregue en tiempo y forma los documentos solicitados para la entrega del recurso económico y el desarrollo del taller, éste se dará por cancelado y será otorgado a la propuesta subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador, o bien, el recurso económico se asignará para una nueva convocatoria dentro del mismo ejercicio presupuestal.

**28)** Los solicitantes de las propuestas seleccionadas firmarán una carta compromiso donde se establecerán las fechas de entrega de los informes, de la liberación de los apoyos económicos y de comprobación de gastos de materiales y equipo de trabajo.

## EJECUCIÓN

**29)** El programa de fomento cultural o taller deberá instrumentarse a partir de la fecha determinada en la carta compromiso y hasta el cabal cumplimiento de los meses y las horas asignadas, en la(s) comunidad(es) comprometida(s).

**30)** Los gestores culturales, talleristas, artistas y/o creadores cuyas propuestas hayan sido seleccionadas contarán con un seguro de gastos por accidente, vigente sólo durante el periodo de ejecución de la propuesta.

**31)** Los apoyos económicos no ejecutados o que no se hayan comprobado, de acuerdo a la carta compromiso, a la fecha de finalización de la propuesta, deberán ser reembolsados a la Secretaría de Cultura de Morelos mediante transferencia bancaria.

**32)** A fin de conocer con más precisión la percepción de la comunidad sobre el programa de fomento cultural o el taller, se realizarán consultas en los espacios de trabajo para dimensionar el impacto de cada uno, valorando la participación y cumplimiento de los objetivos.

**33)** En el caso de las propuestas seleccionadas en las que se deba pagar derechos de autor, éstos serán sufragados por el gestor cultural, tallerista, artista o creador.

**34)** A los gestores culturales, instructores, artistas y/o creadores cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y que no hayan cumplido a cabalidad las obligaciones contraídas en la carta compromiso correspondiente no se les expedirá documento de liberación.

**35)** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Capacitación Cultural de la Secretaría de Cultura de Morelos.

**36)** Cualquier observación o duda respecto a los términos de la convocatoria será resuelta por la Dirección de Capacitación Cultural mediante escrito dirigido a la Secretaría de Cultura de Morelos, en sus instalaciones o al teléfono 01(777) 3186200 extensiones 180 y 181.

**37)** Cualquier queja, denuncia e inconformidad derivada de la publicación de esta convocatoria podrá remitirse a la Secretaría de Cultura, en calle Miguel Hidalgo No. 239 tercer piso o al teléfono 01 (777) 3186200.